

ANEXO II

TITULARES

PRESIDENTE

D. José Manuel Rodríguez Corrales

VOCALES

D. Juan Carlos García Carranza

D^a Beatriz Higuera Cebrián

D. Rubén Rubio Polo

SECRETARIA

D^a Inmaculada Pastor Pérez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Ángel Rodríguez Jiménez

VOCALES

D^a María Serrano Arnés

D. Manuel Fernández Villares

D. Luis Morales Sánchez

SECRETARIA

D^a Laura Castell Vivas

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 152, de 21 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 556/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 556/2004, promovido por el Procurador Sr. Garrido Simón, en nombre y representación de AGRÍCOLA GANADERA CAURIENSE, S.L., siendo demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso que versa sobre: impugnación de multa de 15.025,30 euros en materia de sanidad animal impuesta por la Dirección General de Explotaciones Agrarias por Resolución de 13 de febrero de 2004, confirmada en alzada por Resolución de 12 de julio de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 152, de 21 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 556 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AGRÍCOLA GANADERA CAURIENSE, S.A. debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la sanción impuesta, que se fija en 1.800 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Mérida, 9 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ